

QUILLOTA 11 DIC. 2014

EXENTO N°: 0002197 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0007668 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 17/03/2014, la Orden de Trabajo N° 1804 de fecha 22/09/2014, ESCUELA ARAUCO; la Orden de Trabajo N° 1805 de fecha 22/09/2014, ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO; la Orden de Trabajo N° 1806, COLEGIO ROBERTO MATTA y la Orden de Trabajo N° 1807 de fecha 22/09/2014, LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

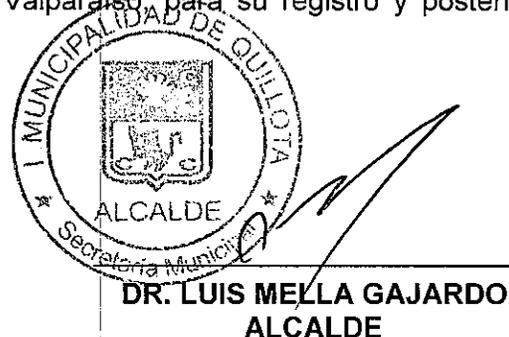
PRIMERO	DESIGNASE A:
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
NOMBRE	MARIA CELESTE BAEZ GUTIERREZ
RUT	
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
TITULO O ESTUDIOS	TERAPEUTA OCUPACIONAL
ASUMIR EN	ESCUELA ARAUCO, ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO, COLEGIO ROBERTO MATTA Y LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO
A CONTAR DESDE	17/03/2014 HASTA 28/02/2015
PROYECTO	PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR
DISTRIBUCIÓN	ESCUELA ARAUCO : 16 HORAS
	ESC. REPUBLICA DE MEXICO : 14 HORAS
	COLEGIO ROBERTO MATTA : 10 HORAS
	L. SANTIAGO ESCUTI ORREGO : 4 HORAS

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

AFP: MODELO S.A.

SALUD: FONASA

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quillota, a 17 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra doña MARIA CELESTE BAEZ GUTIERREZ, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio Terapeuta Ocupacional, nacida el 19 de Mayo de 1990, domiciliada en [REDACTED] en adelante El Trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don (ña) MARIA CELESTE BAEZ GUTIERREZ, Rut. N° [REDACTED] para prestar servicios como Terapeuta Ocupacional, desempeñando las funciones propias del cargo estipuladas en el Descriptor de Cargo de Terapeuta Ocupacional, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, según el siguiente detalle:

ESCUELA ARAUCO	: 16 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;
ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO	: 14 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;
COLEGIO ROBERTO MATTA	: 10 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;
LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO	: 4 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos del PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR, de:

Sueldo base de	\$	700.000.-
Total	\$	700.000.-

(Setecientos mil pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al Trabajador, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

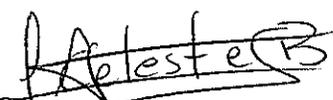
El presente Contrato es de **PLAZO FIJO** y regirá desde el **17 de Marzo de 2014** Hasta el **28 de Febrero de 2015**, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don (ña) **MARIA CELESTE BAEZ GUTIERREZ**, ingresó al servicio el 17 de Marzo de 2014.-


MARIA CELESTE BAEZ GUTIERREZ
Rut. N° XXXXXXXXXX


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE